

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA SERVICIO DE
GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA
DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

DECRETO EX. Nº **1021**

MELIPILLA, **05 ABR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto Nº 59, de fecha 14 de diciembre de 2012 que Aprueba el Presupuesto para el año 2013;
 - b) El Decreto Ex. Nº 685, de fecha 05 de marzo de 2013, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
 - c) La Apertura Licitación Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales, de fecha 20 de marzo de 2013;
 - d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 20 de marzo de 2013;
 - e) El Memorándum Nº 170, de fecha 21 de marzo de 2013, del Director de SECPLA;
 - f) El Acuerdo Nº 0102, de fecha 01 de abril de 2013, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal;
- TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "**Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales**", ID 2673-15-LP13, al Oferente Sociedad Villablanca y Hurtado Limitada, RUT Nº 76.560.840-6, representada por doña Elizabeth Ercilia Yanina Hurtado Soto, cédula nacional de identidad Nº 14.310.908-7, con domicilio Comercial en Libertad Nº 673, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un valor de \$4.698.120.- (cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil ciento veinte pesos) mensual, IVA Incluido, con un plazo del Contrato desde abril 2013 a Diciembre 2014, el valor del contrato deberá ser reajustado según IPC en enero 2014, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-08-002 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subroge.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/MMS/MUQ/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA